

ORDÉN de 28 de mayo de 1963 por la que se convoca oposición para cubrir la cátedra del Grupo XXIV «Televisión, Registro y Reproducción de Sonido e Imagen (Transmisión)», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación

Ilmo. Sr.: Encontrándose vacante la cátedra que se indica y de conformidad con lo establecido en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), en el Decreto de 25 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de noviembre) y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha resuelto.

Primero Convocar a oposición directa, en las condiciones que se determinan en el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y la Orden de 25 de mayo del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio), para cubrir en propiedad el Grupo XXIV «Televisión, Registro y Reproducción de Sonido e Imagen (Transmisión)», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación.

Dicha plaza está dotada con el sueldo anual de entrada en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas Superiores, la gratificación anual correspondiente a dicha categoría y demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes.

Segundo. Podrán concurrir a la misma los españoles que, habiendo cumplido veintitrés años, sean Arquitectos, Ingenieros o Doctores en Facultad Universitaria y reúnan las condiciones que a continuación se indican:

No estar imposibilitado físicamente para el ejercicio de la docencia ni incapacitado para ejercer cargos públicos.

Acreditar adhesión a los principios fundamentales inspiradores del nuevo Estado.

Ejercicio mínimo de dos años de práctica docente o investigadora, realizada después de la terminación de los estudios necesarios para la obtención del título.

Los aspirantes femeninos deberán acreditar haber efectuado el Servicio Social o estar exentas de la realización del mismo.

Tercero. Quienes deseen tomar parte en esta oposición presentarán sus instancias en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional o en cualquiera de los Centros autorizados en el artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo manifestar en las mismas, en forma expresa y detallada, que reúne todas y cada una de las condiciones determinadas en el número anterior.

Es indispensable que en el momento de presentar las instancias se unan a ellas los siguientes documentos:

1.º Recibo de haber abonado la cantidad de 75 pesetas en metálico por derechos de oposición en la Habilitación General del Departamento.

2.º Recibo de haber abonado, también en metálico, la cantidad de 100 pesetas por derechos de formación de expediente en la Sección de Caja Única.

Las cantidades que se indican podrán ser abonadas directamente en la Habilitación y Caja Única o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose en este caso a las instancias los resguardos correspondientes.

3.º Certificación acreditativa de ejercicio mínimo de dos años de práctica docente (en Centros oficiales de Enseñanza Superior) o investigadora (en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas o en la Junta de Energía Nuclear del Ministerio de Industria).

Cuarto. La oposición se regirá por las normas contenidas en el Reglamento General de oposiciones de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y las del Reglamento de Oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre).

Quinto. El opositor que sea propuesto por el Tribunal presentará, en el plazo de treinta días hábiles a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria que a continuación se expresan:

- Partida de nacimiento debidamente legalizada y legitimada en su caso.
- Certificado médico que acredite no estar imposibilitado físicamente para el ejercicio de la docencia.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Certificación acreditativa de adhesión al régimen nacional.
- Título, copia autorizada del mismo o testimonio notarial.
- Licencia del ordinario respectivo, cuando se trate de eclesiástico.
- Acreditar haber efectuado el Servicio Social o estar exentos de la realización del mismo, cuando se trate de aspirantes femeninos.

Si el opositor tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombra-

miento y deberá presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Además de la documentación que se indica en el párrafo anterior, y a los efectos señalados en el referido Decreto de 9 de febrero de 1961, acompañará declaración jurada de los cargos o empleos que ostente y la certificación que determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

Quienes dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presenten su documentación perderán todos los derechos que pudieran derivarse de su situación en esta oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1963

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se modifica la de 29 de marzo de 1963 sobre plazas de Auxiliares administrativos del Servicio de Extensión Agraria.

Por Resolución de este Centro directivo de 29 de marzo del corriente año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 94, de 19 de abril siguiente, se anuncian oposiciones para proveer 115 plazas de Auxiliares administrativos para las Inspecciones Regionales, Agencias de Zona y Comarcas del Servicio de Extensión Agraria, y habiéndose observado error que afecta al número de plazas convocadas, esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero. El apartado «primero» de la Resolución de esta Dirección General de 29 de marzo próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» num 94), que convoca oposiciones libres para proveer 115 plazas de Auxiliares administrativos en las Inspecciones Regionales, Agencias de Zona y Comarcas del Servicio de Extensión Agraria, se rectifica en los términos siguientes: «Primero: Vacantes 115 plazas de Auxiliares administrativos para Inspecciones Regionales, Agencias de Zona y Comarcas del Servicio de Extensión Agraria, se reservan 57 a los efectos de la Ley de 15 de julio de 1952, y las restantes se convocan a oposiciones libres, conforme a las bases siguientes.»

Segundo. Los restantes apartados de la Resolución anteriormente citada (segundo al undécimo, ambos inclusive) quedan sin modificación alguna, así como el anexo con los programas de Cultura General y Organización Administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 24 de mayo de 1963.—El Director general, José García Gutiérrez

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se publica la relación de aspirantes admitidos al concurso para cubrir dos plazas de Registradores de la Propiedad en el Instituto Nacional de Colonización.

Conforme con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Resolución de esta Dirección General de 22 de febrero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del día 9 de marzo), por la que se convoca concurso para cubrir dos plazas de Registradores de la Propiedad en este Instituto, y el Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos, se hace pública a continuación la relación de los aspirantes admitidos, que es la siguiente:

- D. Fidel Cobos Santos.
- D. Francisco Corral Dueñas.
- D. José María Chico y Ortiz.
- D. Demetrio Madrid Alborn.
- D. Pedro J. Amengual Pons.
- D. Manuel Gómez Gómez.
- D. Antonio Pérez Vega.
- D. José Esteban Torrente Loscertales.
- D. Eugenio Fernández Caballero.
- D. Manuel Fernández-Bugallal y Barrón.
- D. Carlos García Rodríguez.
- D. Luis Infante Sánchez.
- D. Antonio Moro Serrano.
- D. Agustín Serrano Medialdea.
- D. Ansel Tomás Nebot Aparici.
- D. Francisco Villanueva Castellano.